La Jagua de Ibirico –Cesar, 6 de julio de 2026

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2026**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra o no incluido el servicio que a continuación se describe: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 06 de julio 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2026, se encuentra incluido la contratación **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACION DEPURACION, SUBSANACION Y SEGUIDAMENTE LA RADICACION DE LA FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCION DE LA POBLACION MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGBE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

CODIGO: 80111600

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CREADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DE 1995, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000543-7, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que una vez revisada la planta global de personal con que actualmente cuenta la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, se verificó que en la misma NO existe personal y/o funcionario que tenga asignada entre sus funciones la **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior con el fin de determinar la inexistencia de personal, en los términos requeridos por el manual interno de contratación a efectos de continuar los tramites contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL NIT: 824000543-7	**CORRESPONDENCIA INTERNA**		**CÓDIGO: CP-GJU-02**
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		**Página 1 de 1**
	Elaborado: 20/03/2010	**Actualizado: 05/05/2015**	**Versión: 01**

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	**06**	**07**	**2026**
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
VALOR SOLICITADO: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-988

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Lunes, 6-Jul-2026 10:00 am
Fecha limite:	Lunes, 31-Ago-2026
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACION, DEPURACION, SUBSANACION Y SEGUIDAMENTE LA RADICACION DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCION DE LA POBLACION MIGRANTE Y NO ASEGUTRADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.02.008.02** Servicio de compilacion de informacion **.01,83940**	60,000,000.00
	Total	60,000,000.00

Total en letras SESENTA MILLONES DE PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	06 DE JULIO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	Cerca de ocho millones de personas han salido de Venezuela en los últimos ocho años a causa de la emergencia humanitaria compleja por la que atraviesa este país y el 37% de esta población se encuentra en Colombia, lo que lo convierte en el principal país receptor. Las personas migrantes llegan a Colombia con una serie de necesidades básicas insatisfechas relacionadas con sus derechos fundamentales, como la salud, la alimentación y la educación, entre otras, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social MINSALUD, ha adoptado medidas para garantizar la atención de esta población en estado irregular, así como los requisitos y soportes que los prestadores públicos y privados deben adjuntar con las facturas que pretenden hacer valer. De acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 que establece que la atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Asimismo, señala que para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa. Por su parte el literal “b” del artículo 10° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 establece que toda persona tiene derecho a recibir atención de urgencias sin un pago previo. Así, según la legislación vigente, las personas migrantes que no han regularizado su situación migratoria tienen derecho a recibir atención en urgencias. En cumplimiento a estos preceptos normativos la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, ha prestado los servicios de urgencias a la población migrante irregular, que así lo ha requerido durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, generando las correspondiente facturas, las cuales fueron presentadas ante el Departamento del Cesar – Secretaría de Salud Departamental Del Cesar- Oficina De Aseguramiento – Auditoría De Cuentas, para su reconocimiento y pago, no obstante, esta entidad en ejercicio de la competencia legal establecida en el numeral 43.2.11 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, adicionado mediante el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, realizó su verificación y auditoria, identificando que las facturas presentadas NO CUMPLEN con

	las exigencias legales y reglamentaria para su reconocimiento y pago, por lo que fueron devueltas para su corrección. En ese orden de ideas se hace menester revisar, validar y analizar todos los cobros relacionados con la atención en salud contenidos en las facturas que fueron objeto de devolución. Esto incluye todos los servicios prestados, insumos utilizados, medicamentos aplicados, procedimientos realizados, y mucho más, lo anterior en aras de garantizar que lo que se facturó haya sido realmente lo que se ejecutó, además verificar que las facturas cumpla con las normas que sobre estas versan, que la atención esté soportada clínicamente y que no se generen pagos injustificados o errores de codificación. Para la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, se torna vital contar con los recursos derivados de la efectiva prestación de los servicios de salud a la población migrante no regulada, de allí la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que revise, audite y corrija las facturas devueltas como parte del proceso de auditoría, subsanando cada una de las causas que dieron origen a las devoluciones; evitando que estas sean nuevamente devueltas y se tornen en un círculo vicioso que de no ser superado, podría ocasionar que opere el fenómeno de la caducidad de la acción y/o la prescripción extintiva de los títulos valores que hoy no se encuentran devuelto y consecuentemente la perdida de los recursos públicos contenidos en ellos, por la prestación de los servicios de salud a la población migrante irregular en la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar. Así las cosas, es el representante legal de la entidad pública quien tiene el deber imperativo, legal y constitucional de salvaguardar el patrimonio público, razón por la cual está obligado a gestionar de manera oportuna el recaudo de la cartera y evitar que los derechos y acciones a favor de la ESE prescriban o caduquen. La inacción, negligencia u omisión en esta gestión activa configura una falta grave que activa de inmediato la responsabilidad personal del funcionario. Bajo estas consideraciones, se encuentra justificada la necesidad de contratar una persona natural (ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO) que cuente con la idoneidad y experiencia para la ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
Especificaciones del objeto a contratar:	
2.2 Objeto del contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE**

	Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
2.3 Descripción detallada del objeto contractual:	El objeto contractual tiene inmerso las siguientes características técnicas: **Verificación de la factura para su Recepción y radicación**: Verificar si la factura devuelta, cuenta con la totalidad de los soportes y los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios). **Revisión administrativa**: Comprobar que los datos del paciente, los códigos de autorización y las fechas coincidan con los soportes de la atención y los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios). **Auditoría técnica y médica**: Comparar cada ítem cobrado (medicamentos, insumos y procedimientos) con lo escrito en la historia clínica para ver si era necesario y si se aplicó. **Verificación de tarifas**: Revisar que los precios cobrados sigan las reglas del manual de tarifas acordado. **Subsanación de las glosas u objeciones presentadas a las facturas devueltas:** en esta etapa se deberá verificar factura por factura evidenciando si presentan glosas, en caso positivo se deberá subsanar la misma, adjuntando los soportes a que haya lugar, en caso que el soporte exista. **Presentación y Radicación de las facturas:** Una vez surtidos todos los pasos relacionados anteriormente, deberá presentarse nuevamente ante la Entidad Territorial (Departamento del Cesar – Secretaría de Salud Departamental Del Cesar- Oficina De Aseguramiento – Auditoría De Cuentas) las facturas para su correspondiente radicación, auditoria y pago. Parágrafo: El cumplimiento de los pasos referidos anteriormente se entenderá surtido, con la radicación y aceptación de la factura por parte de la Entidad Responsable de Pago (ERP).
Condiciones de la Contratación:	
3.1. Lugar de ejecución del contrato:	El Contratista actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, sujetándose únicamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que podrá ejecutar el contrato del lugar que estime conveniente, no obstante, la **Presentación y Radicación de las facturas** tendrá lugar en el Departamento del Cesar – Secretaría de Salud Departamental Del Cesar- Oficina De Aseguramiento – Auditoría De Cuentas, haciendo entrega del soporte de radicación a la ESE.
3.2 plazo de ejecución del contrato:	El objeto contractual deberá ser ejecutado dentro de los **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
3.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las

	mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas del contratista: 1.)** Realizar la ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**. 2).** Llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual en los términos definidos en la **Descripción detallada del objeto contractual. 3).** Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789, así como las demás normas que lo complemente y/o sustituyan.
3.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
3.5 Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
3.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado ESE sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al

	régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". En el plano interno, se cuenta con la **RESOLUCIÓN No. 012,** del 23 de enero de 2025, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES"*** la cual define el procedimiento para la contracción directa: **ARTÍCULO 14. DE LA CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar: (…) 2. En razón a la Naturaleza del Asunto: El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES podrá contratar de manera directa en los siguientes asuntos: (…) *6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
3.7 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENTE ESE – HJIRT
Capítulo III: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
4.1. Presupuesto oficial ($):	El valor estimado del presente contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L**	
4.2. Forma de pago y requisitos:	La ESE pagará el valor del contrato mediante actas parciales donde se refleje el monto de los valores debidamente radicados y reconocidos por parte de la Entidad Responsable de Pago (ERP), para lo cual el CONTRATISTA deberá aportar el soporte de radicación, aceptación y reconocimiento para pago de la obligación contenida en cada título valor	

	(factura) al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en los términos exigidos por la normatividad que sobre este tema versan.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
4.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
4.2. Capacidad jurídica	El proponente deberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGET II. ✓ Formato de declaración de bienes y renta derivado del SIGET II. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al sistema integral de salud y/o planilla de pago.
4.3. idoneidad	Para satisfacer la necesidad que motiva el presente proceso contractual se requiere una persona natural con título de ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.
4.4. experiencia	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado

<table>
<tr><td></td><td>mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.</td></tr>
<tr><td>4.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO</th><th rowspan="2">TIPIFICACION</th><th colspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>Contratista</th><th>ESE hospital</th></tr>
<tr><td>Variación de precios</td><td>Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Cambios normativos o de legislación tributaria</td><td>Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración</td><td>Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Incumplimiento de las obligaciones pactadas</td><td>Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X		

4.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Precontractual	Contractual	Pos Contractual	Aplica	Porcentaje %	Plazo
Seriedad de la oferta	x			NO		
Cumplimiento		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo		x		NO		
Responsabilidad civil extracontractual		x		NO		
Calidad del servicio		x		SI	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes		X		NO		

NOMBRE:
CARGO

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico Cesar 21 de julio de 2026

Señor (a):
ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
C.C No. 84.102.026 EXPEDIDA EN URUMITA
CALLE 11 9 56 BARIO CENTRO
ando_alvarado@hotmail.com

ASUNTO: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de suministro con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Descripción detallada del objeto contractual: El objeto contractual tiene inmerso las siguientes características técnicas:

Verificación de la factura para su Recepción y radicación: Verificar si la factura devuelta, cuenta con la totalidad de los soportes y los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios).

Revisión administrativa: Comprobar que los datos del paciente, los códigos de autorización y las fechas coincidan con los soportes de la atención y los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios).

Auditoría técnica y médica: Comparar cada ítem cobrado (medicamentos, insumos y procedimientos) con lo escrito en la historia clínica para ver si era necesario y si se aplicó.

Verificación de tarifas: Revisar que los precios cobrados sigan las reglas del manual de tarifas acordado.

Subsanación de las glosas u objeciones presentadas a las facturas devueltas: en esta etapa se deberá verificar factura por factura evidenciando si presentan glosas, en caso positivo se deberá subsanar la misma, adjuntando los soportes a que haya lugar, en caso que el soporte exista.

Presentación y Radicación de las facturas: Una vez surtidos todos los pasos relacionados anteriormente, deberá presentarse nuevamente ante la Entidad Territorial (Departamento del Cesar – Secretaría de Salud Departamental Del Cesar- Oficina De Aseguramiento – Auditoría De Cuentas) las facturas para su correspondiente radicación, auditoria y pago.

Parágrafo: El cumplimiento de los pasos referidos anteriormente se entenderá surtido, con la radicación y aceptación de la factura por parte de la Entidad Responsable de Pago (ERP).

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas del contratista: 1.) Realizar la ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN, SUBSANACIÓN Y SEGUIDAMENTE DE LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y NO ASEGURADA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR. 2). Llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual en los términos definidos en la **Descripción detallada del objeto contractual.** 3). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789, así como las demás normas que lo complemente y/o sustituyan.

Lugar de ejecución: El Contratista actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, sujetándose únicamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que podrá ejecutar el contrato del lugar que estime conveniente, no obstante, la **Presentación y Radicación de las facturas** tendrá lugar en el Departamento del Cesar – Secretaría de Salud Departamental Del Cesar- Oficina De Aseguramiento – Auditoría De Cuentas, haciendo entrega del soporte de radicación a la ESE.

Plazo de ejecución: El objeto contractual deberá ser ejecutado dentro de los **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ - GERENTE ESE – HJIRT para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Presupuesto Oficial de la contratación: El valor estimado del presente contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L.**

Forma de pago: La ESE pagará el valor del contrato mediante actas parciales donde se refleje el monto de los valores debidamente radicados y reconocidos por parte de la Entidad Responsable de Pago (ERP), para lo cual el CONTRATISTA deberá aportar el soporte de radicación, aceptación y reconocimiento para pago de la obligación contenida en cada título valor (factura) al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones

contractuales y el pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en los términos exigidos por la normatividad que sobre este tema versan

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
4.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
4.2. Capacidad jurídica	El proponente deberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGET II. ✓ Formato de declaración de bienes y renta derivado del SIGET II. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al sistema integral de salud y/o planilla de pago.
4.3. idoneidad	Para satisfacer la necesidad que motiva el presente proceso contractual se requiere una persona natural con título de ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

4.4. experiencia	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

4.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	ESE hospital
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	

	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

4.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Precontractual	Contractual	Pos Contractual	Aplica	Porcentaje %	Plazo
Seriedad de la oferta	x			NO		
Cumplimiento		x		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo		x		NO		
Responsabilidad civil extracontractual		x		NO		
Calidad del servicio		x		SI	20%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes		X		NO		

Fecha Límite de Presentación de la cotización: La propuesta debe entregarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación directa, dentro del horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 1 E No. 6-30 en el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres Del Municipio De La Jagua De Ibirico Cesar o en su defecto la recepción de propuestas podrá hacerse a través de correo electrónico hosjagua@hotmail.com

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT